ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

# CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 828

## 1. LOCALIZACIÓN

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD:** | (15) ANTONIO NARIÑO |
| **UPZ:** | (38) Restrepo |
| **BARRIO:** | La Fragua |
| **DIRECCION:** | Calle 18 A Sur # 32 – 58 |
| **CHIP:** | AAA0183HLPP |
| **FECHA DE VISITA:** | Mayo 23 de 2007 |
| **SOLICITANTE:** | Alcaldía Local de Antonio Nariño |
| **POBLACION BENEFICIADA:** | 5 Personas – 1 Familia |
| **AREA:** | 80 m² (aproximadamente) |

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 18 A Sur # 32 – 58, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

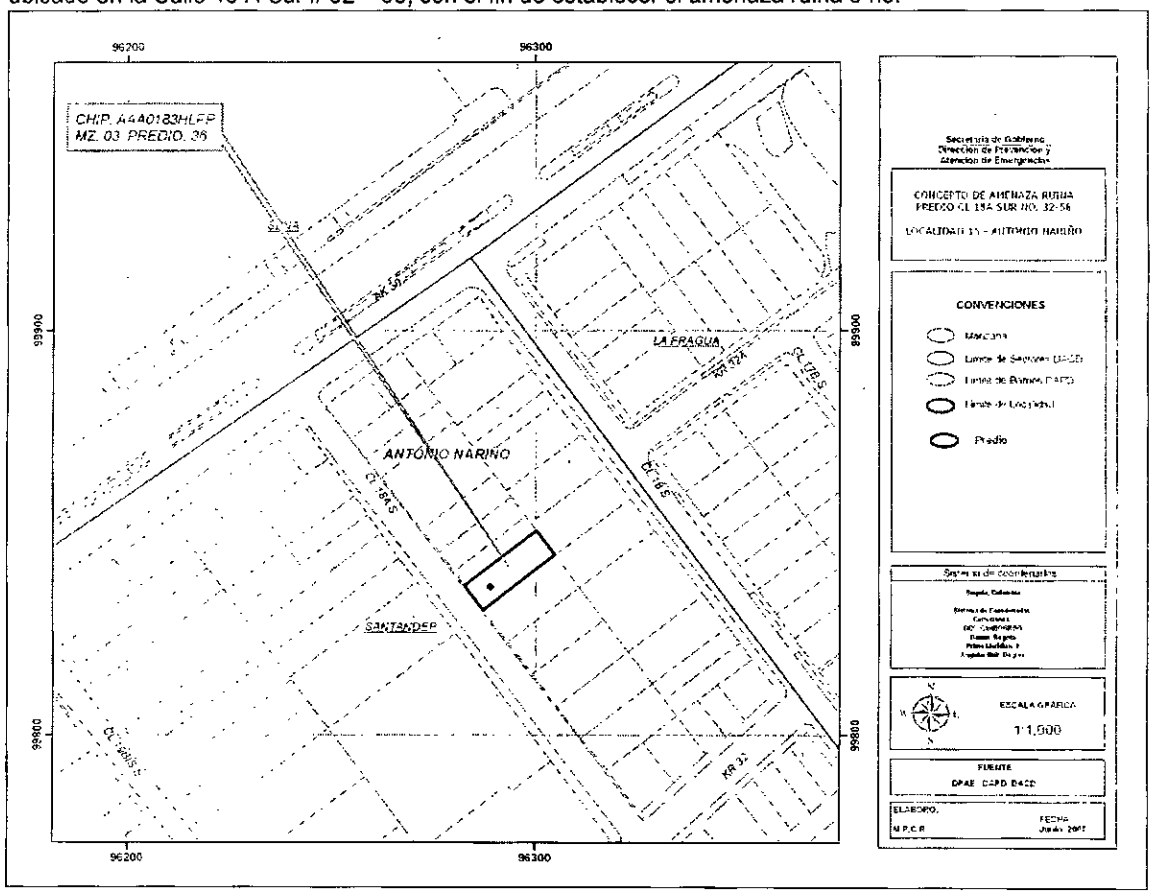


**Localización del Inmueble objeto del Concepto**



Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el Fax **4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

## 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

## 3. ANTECEDENTES

**3.1. DPAE**: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

**3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Oficina de Apoyo y Descongestión de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el expediente No. 044/04 - obras. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría General de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

## 4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Al momento de la visita de inspección técnica la edificación se encuentra habitada, los moradores permitieron el ingreso al interior, las características y condiciones físicas y estructurales del inmueble son plenamente observables. Por tanto la visita técnica se realizó satisfactoriamente.


Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

## 5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado corresponde a un predio cuyo uso es el de vivienda. En el lote se han construido dos edificaciones una en la parte media frontal y otra en la posterior.

La edificación del sector frontal tiene por estructura principal muros de carga en adobe de barro. La cubierta es en lámina ondulada metálica sobre un entramado de elementos de madera rolliza, con cielo raso de esterilla de guadua pañetada. La edad aproximada de construcción es de 80 años. El área construida total es de 80 metros cuadrados aproximadamente. El aspecto general externo de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

Existe otra construcción en la parte posterior del lote la cual es de construcción más reciente y cuya estructura es de muros de mampostería de ladrillo tolete macizo con cubierta en lámina ondulada de fibro cemento. El aspecto de su fachada se puede observar en la foto 12 del registro fotográfico.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación del sector frontal del predio se encuentra en malas condiciones, los muros de fachada presentan algunas fisuras y deterioro por humedad y acción de agentes meteorológicos, esta afectación se puede ver en las fotos 1 y 2. Los muros internos presentan deterioro por vetustez y pérdida de material constitutivo de los adobes, como se muestra en las fotos 3 y 4.

Los elementos de soporte de la cubierta presentan graves daños y desajuste de las uniones, como se ve en las fotos 5 y 6. Se detecta gran deterioro y daño del cielo raso en esterilla pañetada, del cual se han presentado desprendimientos parciales y lo que permanece tiene posibilidad de caer por lo que se ha soportado provisionalmente con algunos puntales de madera, las fotos 7 y 8 muestran el estado del cielo raso.

La cubierta tiene daños que permiten el ingreso de agua y aumento del deterioro de todos los demás elementos, como se ilustra en la foto 9. Se ha colocado una especie de cielo raso con testeros de formaleta en madera, con mala disposición de elementos, apoyos insuficientes, adicionalmente presenta daños, el estado de estos elementos se muestra en las fotos 10 y 11.

Se considera que el daño en general de la edificación del sector frontal del predio es fuerte y existen posibilidades de colapsos a corto o mediano plazo.

En la construcción de la parte posterior del lote no se detectaron daños o afectaciones que indiquen posibilidades de colapso a corto plazo.


Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

## 7. REGISTRO FOTOGRAFICO

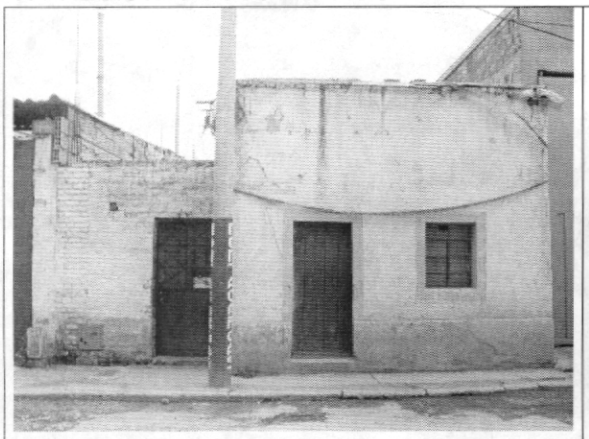

**Foto 1.** Fachada de la edificación objeto del concepto

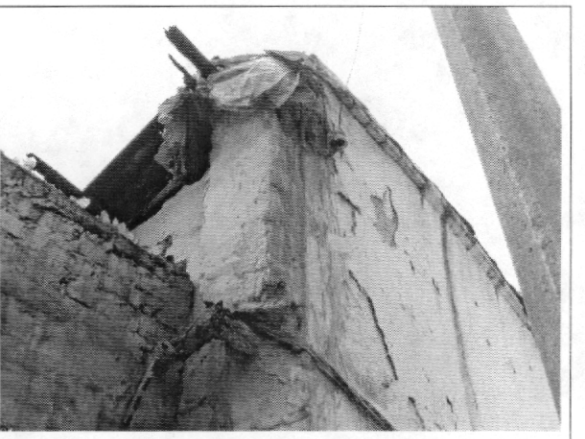

**Foto 2.** Muro de fachada afectado por deterioro



**Foto 3.** Deterioro de los muros internos

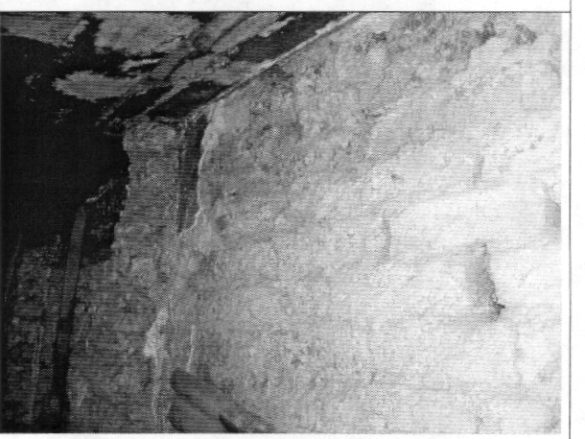

**Foto 4.** Muro interno con pérdida de material



**Foto 5.** Aspecto de los elementos de soporte de la cubierta



**Foto 6.** Desajuste de los elementos de soporte de cubierta



Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

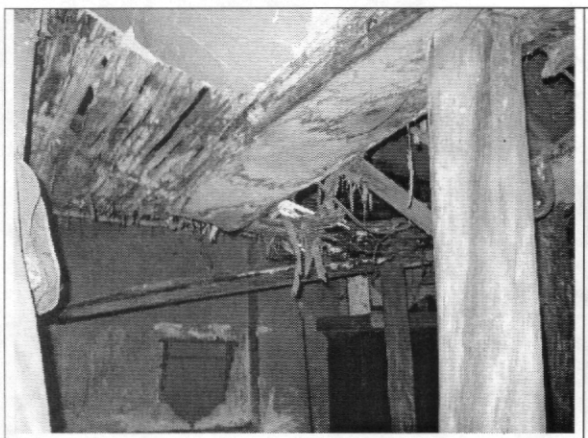

**Foto 7.** Pérdida de cielo raso

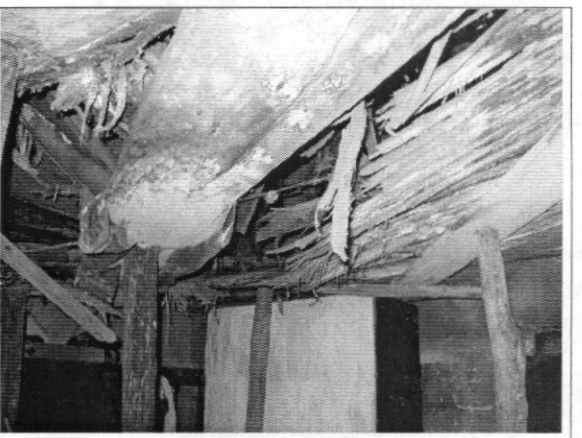

**Foto 8.** Daño fuerte en el cielo raso



**Foto9.** Aspecto de la estructura de cubierta



**Foto 10.** Soporte deficiente de cielo raso en madera

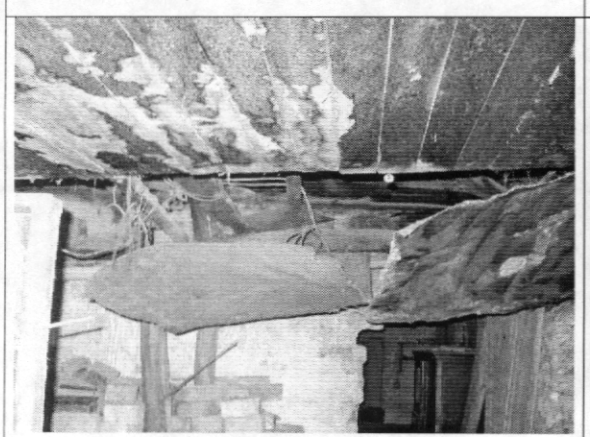

**Foto 11.** Daños en cielo raso provisional



**Foto 12.** Aspecto de la fachada de la edificación posterior



Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 18 A Sur # 32 – 58, **del sector frontal del predio AMENAZA RUINA**, el daño en general se puede calificar como fuerte y existen posibilidades de colapso a corto o mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble demoler este sector. La edificación del sector posterior no presenta daño y por tanto solamente se recomienda realizar actividades de mantenimiento de dicha edificación.

| | |
|---|---|
| Elaboró:<br>**CARLOS A. CHAVARRO M.**<br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras<br>MAT. No. 25202-50970 CND | Revisó:<br>**Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN**<br>Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos |
| Aprobó:<br>**Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ**<br>Subdirector de Investigación y Desarrollo | **Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS**<br>Directora |


Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia